INFORME TÉCNICO Nº 177-2020-MTC/16.02.MLPB

A : **RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**
Directora de Evaluación Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C. para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

REFERENCIA : SOLICITUD S/N CON H/R Nº T-196381-2020

FECHA : Lima, 12 de octubre de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1. Mediante Solicitud S/N con H/R Nº T-196381-2020 de fecha 22/09/2020, la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta la versión digital del Plan de Contingencia y copia de comprobante de pago original por derecho de trámite.

II. ANÁLISIS

Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. Nº 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral Nº 1075-2016-MTC/16.

2.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

La empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C., cumple con los siguientes requisitos:

- La empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C. presentó Copia del Comprobante de Pago Original Nº 032006 de fecha 22/09/2020, por el monto de S/. 441.50,

establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGAAM del MTC, por derecho de tramitación.

- Mediante Resolución Directoral N° 069-2019-MTC/17.02 de fecha 06 de marzo de 2019, la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) otorgó el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C. , por un periodo de cinco (5) años; de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, Artículo 37º y numeral 1 Artículo 39º, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con el D.S. Nº 021-2008-MTC.

- El administrado presentó la solicitud dirigida al Director General de la DGAAM, firmada por REPRESENTANTE LEGAL de la empresa; cumpliendo lo normado en los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral Nº 1075-2016-MTC/16.

- El administrado presentó un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos, foliado y suscrito en su totalidad por Ing. Miguel Ángel Jáuregui Uribe, CIP N° 42983, el mismo que se encuentra habilitado , cumpliendo lo normado en los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral Nº 1075-2016-MTC/16.

2.2 CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la información contenida en el Plan de Contingencia presentado por la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C., en el marco de la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, se tiene la siguiente evaluación:

2.2.1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

a) En el Formato Nº 01 de los Lineamientos, se presenta a continuación:

Formato Nº 01: Datos Generales

ÏTEM	DESCRIPCION
Denominación o razón social:	K Y G SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.
Domicilio Fiscal:	Mz. A Lote 5 Ovalo La Paz Coop. De Vivienda Huancayo, El Agustino, Lima
Teléfono y/o fax	965-753-748
Correo electrónico:	kygmultiples@gmail.com
Numero de RUC	20603281595
Nombre del representante legal	Kevin Bernardini Soldevilla Prado
Numero de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT y fecha de aprobación:	069-2019-MTC/17.02
Nombre del Profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ing. Miguel Ángel Jáuregui Uribe, CIP N° 042983
Persona o Unidad Responsable de ejecutar el Plan de contingencia	Kevin Bernardini Soldevilla Prado

Fuente: Plan de contingencia empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.

K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C. ha presentado la relación de vehículos autorizados por la DGAT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos.

El listado de vehículos cuyas placas de rodaje son autorizadas con Resolución Directoral Nº 069-2019-MTC/17.02 se muestra en el Cuadro Nº 01 del Anexo 01 del presente informe.

La empresa ha presentado en el expediente la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos peligrosos por carretera.

2.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

En la pág. 09 del Plan de Contingencia, se indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato Nº 05 de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material.

La lista de materiales y/o residuos peligrosos se muestran en el Anexo 01 del presente Informe.

Adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y POTENCIALES RIESGOS EN LAS RUTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS

Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presenta en la pág. 11 del Plan de Contingencia y se indica en el Cuadro N° 02, el cual se muestra en el Anexo 01 del presente informe.

El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato Nº 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato Nº 03 de los Lineamientos.

La empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C. ha firmado la Declaración Jurada (Formato Nº 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2.4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

El Plan de Contingencia presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 34.

El Plan de Contingencia presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 38.

Asimismo, en el capítulo en mención presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figuran en las páginas 39 al 40.

- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las páginas 41-43.

- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en la pág. 86.

2.2.5. EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C. presenta la Ejecución del Plan de Contingencia; figura en las pág. 94.

En caso de la ocurrencia de una emergencia el Plan de Contingencia indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.

- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. Nº 021-2008-MTC. (Formato Nº06-A de los lineamientos).

- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.

- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por D. S. Nº021-2008-MTC.

- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato Nº06-B de los lineamientos).

2.3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y residuos peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGAAM y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral Nº1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

La DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones , supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral Nº 069-2019-MTC/17.02) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C.

De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C. , en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y residuos peligrosos aprobado por D. S. Nº 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.

- Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM - MTC al correo electrónico dgaam@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 1626, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato Nº06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.

- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.

- En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato Nº06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

2.4 ANEXOS

La empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C. presenta al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Declaración Jurada de Habilidad Profesional, de quien elaboró el Plan de Contingencia.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21 del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. Nº 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.

III. CONCLUSIONES

3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S. A. C. , el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos aprobado con D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia de la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral Nº1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

3.2 De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de transporte, la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S .A. C. y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos aprobado por el D. S. Nº021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:

3.2.1. Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o

Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.

3.2.2. Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM -MTC al correo electrónico dgaam@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 1626, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato Nº06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.

3.2.3. Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas. En el plazo de siete (7) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato Nº06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones.

3.3 A través de la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados (Resolución Directoral Nº069-2019-MTC/17.02) en el Plan de Contingencia presentado por la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.

3.4 En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.

3.5 En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene el Plan de Contingencia, de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.

3.6 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales para su consideración y se gestione la opinión legal, así como se emita la Resolución Directoral correspondiente, e incluyéndose en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el numeral III antes mencionado.

V. ANEXOS

5.1 Cuadro Nº 01 Relación de vehículos autorizados
5.2 Formato Nº 05: Lista de materiales y/o residuos peligrosos total: 22.
5.3 Cuadro Nº02: Rutas para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos total: 04.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Manuel Leoncio Paredes Barrantes
Ingeniero Mecánico
CIP Nº: 52720

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente de manera digital, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Documento firmado digitalmente

Blga. Raquel Hilianova Soto Torres
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO TORRES Raquel Hilianova FAU 20131379944 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/10/2020 20:03:49-0500

Anexo 01

5.1 Cuadro Nº 01 Relación de vehículos autorizados

N°	PLACA	MARCA	TIPO DE VEHICULO	AÑO	N° DE RESOLUCION DIRECTORAL
1	C9M-945	JINBEI	VOLQUETE	2011	069-2019-MTC

Fuente: Plan de contingencia de empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.

5.2 Formato Nº 05: Lista de materiales y/o residuos peligrosos

#	Material y/o Residuo Peligroso	N° ONU	Clase	Hoja de Seguridad (N° Pagina)
1	Acetileno disuelto	1001	2.1	122
2	Nitrógeno	1066	2.2	125
3	Oxigeno	1072	2.2	129
4	Alcohol Etílico (Etanol)	1170	3	132
5	Esmalte Sintético	1263	3	137
6	Alcohol Metílico (Metanol)	1230	3	140
7	Metil Isobutilcarbinol,	2053	3	145
8	Alcohol Isopropilico	1219	3	149
9	Xantato Amílico de Potasio	3342	4.2	154
10	Carbón Activado de Hulla	1362	4.2	159
11	Polvo de Zinc	1436	4.3	163
12	Peróxido de hidrogeno	2015	5.1	166
13	Cianuro de Sodio	1689	6.1	170
14	Acetato de Plomo	1616	6.1	177
15	Hipoclorito de Sodio	1791	8	180
15	Hidróxido de Amonio	2672	8	185
16	Ácido Clorhídrico	1789	8	189
17	Ácido Nítrico	2031	8	191
18	Ácido sulfúrico	1830	8	193
19	Oxido de Calcio (Cal)	1910	8	195
20	Hidróxido sódico solido (Soda Caustica)	1823	8	198
21	Concentrado de plomo	3077	9	202

22	Concentrado de cobre	3077	9	206

Fuente: Plan de contingencia de la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.

5.3 Cuadro Nº02: Rutas para el Servicio de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos

RUTA	ORIGEN - DESTINO
01	**Origen:** Minera Kolpa, Distrito Huachocolpa, Provincia y Departamento de Huancavelica **Destino:** Distrito Callao, Provincia Callao, Departamento de Lima
02	**Origen:** Distrito Callao, Provincia Callao, Departamento de Lima. **Destino:** Cerro de Pasco, Dis Bolívar, Departamento Pasco
03	**Origen:** Distrito Callao, Provincia Callao, Departamento de Lima. **Destino:** Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad
04	**Origen:** Distrito Callao, Provincia Callao, Departamento de Lima. **Destino:** Distrito Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa

Fuente: Plan de contingencia de la empresa K & G SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.